



UNICOOMAYORCUN

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PERSONAS ADSCRITAS A LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

UNICOOMAYORCUN

RESOLUCION No. 003 DE 2014

(MAYO 15 de 2014)

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Empleados y personas adscritas a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, **UNICOOMAYORCUN**, en uso de sus facultades legales y estatutarias;

CONSIDERANDO

1. Que desde que se evidencio el saldo contable al mes de diciembre de 2010, por un valor \$647.450.710 pesos, de las cuentas por cobrar e ingresos por intereses de la cartera de créditos, por la contabilización de operaciones aún sin percibir por parte de la Cooperativa y que corresponden a ejercicios anteriores al año 2010.
2. Que en Asamblea General de Asociados No. 73 de marzo de 2013 se propuso Castigar la Reserva para Protección de Aportes, inflada por este motivo, en \$210 millones, evitando que se afecte el patrimonio de la cooperativa y de cada asociado. Dado que el monto causado de intereses sobre préstamos ascendió a más de \$647 millones, producto de un error en procedimiento contable que condujo a sobrevaluar los aportes vía excedentes al final de cada período durante los últimos 8 años, así como el valor asignado a la Reserva para Protección de Aportes y otros fondos, cuyos valores ya se reconocieron contablemente pero por tesorería ya no se van a recuperar.
3. Que en reunión de Consejo de Administración de 15 de mayo de 2014 y en compañía de la Revisoría Fiscal se tomó la decisión hacer la reclasificación de otros Activos y llevarlos al gasto (Estados de Resultado).
4. Que en vista de la falta de liquidez por la que últimamente atraviesa la Cooperativa debido a la reiterada desafiliación de los asociados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender la aprobación de solicitudes de retiro así como la devolución de aportes.



UNICOOMAYORCUN

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PERSONAS ADSCRITAS A LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

UNICOOMAYORCUN

ARTÍCULO 2º. Que en caso contrario procederemos acogernos a la disposición de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 aplicando el art 6 del capítulo VIII APORTES SOCIALES: "Que en caso de retiro de un asociado, si la entidad presenta en esos momentos resultados económicos negativos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso".

ARTÍCULO 3º. Convocar a una asamblea extraordinaria para informar la situación contable actual de la Cooperativa y tomar decisiones al respecto.

ARTÍCULO 4º. Se expide la presente Resolución por decisión de Consejo de Administración en reunión Ordinaria del día 15 de mayo de 2014, previo estudio de las condiciones que le dieron origen y su aplicación tiene efecto temporal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, durante su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

RUBEN DARIO PAEZ SÁNCHEZ.

Secretaria

SANDRA CECILIA DÍAZ ZULETA

SIB.



UNICOOMAYORCUN

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS Y PERSONAS ADSCRITAS A LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

UNICOOMAYORCUN